

Expte. 0034991/2017

Córdoba, 19 OCT 2017

VISTO

El EXP-UNC: 0034991/2017 donde se solicita la contratación del Dr. Hugo Ignacio Pizarro, D.N.I 29.185.037, para desempeñarse en el dictado y evaluación del curso de posgrado "Las ciencias sociales y competencias digitales en los nuevos entornos socio educativos" los días 2, 3, 9 y 10 de octubre de 2017 en el marco de a oferta de Formación de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación aprobado por Res. FCC 477/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 18 in fine de la Ord. 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que el Dr. Hugo Ignacio Pizarro se ha desempeñado efectiva y satisfactoriamente en el dictado del curso mencionado.

Que en relación a los honorarios, el setenta por ciento (70%) del total recaudado por el curso será distribuido en partes iguales entre los docentes que lo dicten, previa deducción del cinco por ciento (5%) de acuerdo a los previsto en al Ord. HCS 05/95 y gastos del curso si correspondiere.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Dr. Hugo Ignacio Pizarro, D.N.I 29.185.037, en el dictado y evaluación del curso de posgrado "Las ciencias sociales y competencias

digitales en los nuevos entornos socio educativos” desarrollado los días 2, 3, 9 y 10 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Disponer que, en relación a los honorarios, el referenciado perciba el monto equivalente al setenta por ciento (70%) del importe recaudado en el curso distribuido en partes iguales entre los docentes que lo dictaron, previa deducción del cinco por ciento (5%) previsto en la Ord. H.C.S 05/95 y gastos del curso si correspondiere.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios sea imputada a la fuente Recursos Propios (Sec. de Posgrado – Trayecto “Las ciencias sociales y competencias en los nuevos entornos socio educativos”).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº:

901



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA